

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXII- Vol. XXXII - Ordinaria No. 32 – junio 25 de 2025

CONTIENE

ACUERDO PCSJA25-12307 DE 2025 1
**“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los
juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras
disposiciones”**

ACUERDO PCSJA25-12308 DE 2025 8
**“Por el cual se trasladan unos cargos con carácter permanente en el Circuito
Judicial de Bogotá”**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA25-12307

24 de junio de 2025

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo aprobado en sesión del 18 de junio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura implementó unas medidas transitorias en los juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, a efectos de mejorar el acceso y lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia.

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12229 de 2024 se prorrogaron y adoptaron unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, conforme lo establecido en los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Prórrogas	Municipio
PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018 (Arts. 2 y 3 aclarados por el acuerdo PCSJA18-11069 de 2018)	PCSJA19-11240 de 2019, PCSJA19-11420 de 2019, PCSJA20-11643 de 2020, PCSJA21-11872 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023 y PCSJA24-12229 de 2024.	Ibagué y Tunja
PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018	PCSJA19-11241 de 2019, PCSJA19-11421 de 2019, PCSJA20-11644 de 2020, PCSJA21-11872 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023 y PCSJA24-12229 de 2024.	Santa Marta, Riohacha, Valledupar y Soledad

PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018	PCSJA19-11433 de 2019, PCSJA20-11660 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA22-12028 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA23-12124 de 2023 y PCSJA24-12229 de 2024.	Bogotá
PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 (art. 2 aclarado por el acuerdo PCSJA19-11261 de 2019)	PCSJA19-11430 de 2019, PCSJA20-11663 de 2020, PCSJA21-11807 de 2021, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA22-12028 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023 y PCSJA24-12229 de 2024.	Barranquilla, Soacha y Floridablanca
PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019	PCSJA19-11431 de 2019, PCSJA20-11662 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA22-12028 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023 y PCSJA24-12229 de 2024.	Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo
PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021	PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023 y PCSJA24-12229 de 2024.	Ibagué, Santa Marta y Neiva
PCSJA18-11159 de 2018 culminado parcialmente con el PCSJA22-12028 de 2022 (transformaciones) y PCSJA24-12229 del 19 de noviembre de 2024	PCSJA24-12229 de 2024	Pasto

Que mediante documento técnico se evaluó el seguimiento de las medias transitorias de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple que tienen vigencia hasta el 30 de junio de la presente anualidad. Teniendo en cuenta el resultado de la gestión judicial de estas medidas transitorias se evidenció la necesidad de prorrogarlas hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que en atención al volumen de asuntos a cargo de los despachos, el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la creación de cargos transitorios en algunos juzgados de la subespecialidad de pequeñas causas y competencia múltiple.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Prórroga de las medidas transitorias de transformación. Prorrogar, hasta el 12 de diciembre de 2025, las medidas transitorias prorrogadas y adoptadas en el Acuerdo PCSJA24-12229 del 29 de noviembre de 2024, para los juzgados civiles municipales de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar.

Artículo 2. Creación de unos cargos transitorios en juzgados municipales. Crear, con carácter transitorio, a partir del 1 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados municipales, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
2	Barranquilla	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
3	Barranquilla	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
4	Barranquilla	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
5	Barranquilla	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
6	Barranquilla	Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
7	Barranquilla	Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
8	Barranquilla	Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
9	Barranquilla	Juzgado 024 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
10	Barranquilla	Juzgado 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
11	Barranquilla	Juzgado 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
12	Bello	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bello	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
13	Bogotá	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
14	Bogotá	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
15	Cali	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador

16	Cartagena	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
17	Cartagena	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
18	Cartagena	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
19	Cúcuta	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
20	Envigado	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
21	Floridablanca	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
22	Ibagué	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
23	Ibagué	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
24	Ibagué	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
25	Ibagué	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
26	Medellín	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
27	Medellín	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
28	Medellín	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
29	Montería	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
30	Montería	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
31	Neiva	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
32	Neiva	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador

33	Neiva	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
34	Neiva	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
35	Neiva	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
36	Neiva	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
37	Pasto	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
38	Pasto	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
39	Palmira	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
40	Riohacha	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
41	Santa Marta	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
42	Santa Marta	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
43	Santa Marta	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
44	Sincelejo	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
45	Sincelejo	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
46	Sincelejo	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
47	Sincelejo	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
48	Soacha	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
49	Soacha	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador

50	Soacha	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
51	Soledad	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
52	Valledupar	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
53	Valledupar	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
54	Valledupar	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
55	Valledupar	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
56	Valledupar	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
57	Valledupar	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor/sustanciador municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
Total				57	

Artículo 3. Reporte de gestión. Los despachos judiciales con carácter permanente objeto de la presente medida transitoria deberán reportar bimestralmente la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado.

Cuando la meta dependa de un plan de trabajo, el nominador remitirá el citado plan discriminado para cada cargo transitorio creado en el despacho o dependencia, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de las medidas.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, el informe del estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Los cargos transitorios creados mediante el presente Acuerdo no contabilizarán para el cumplimiento de la meta, las sentencias o decisiones de fondo de acciones de tutela y habeas corpus, siempre y cuando no se haya establecido como meta la proyección de esas providencias.

Los cargos cuya meta establecida sea cumplir con el 100% de las funciones asignadas, deberán presentar un plan de trabajo cuantificable, definido conjuntamente con el respectivo nominador, y remitirlo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de posesión del cargo. Para realizar el reporte de la gestión de los cargos transitorios se deberá seguir las instrucciones dispuestas en el enlace:

<https://app.powerbi.com/viewr=eyJrIjoibGNINjc0NDAtZmQ4ZC00MWJlWjIyQ2tMDdkYzlwZTYwM2M0IiwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDFmMy04ZGY1LTlhYjk5OTAxNTk4YiIsI mMiOjR9>

Artículo 4. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente Acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada por el consejo seccional, ésta no corresponda con la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.
5. El despacho no cumpla con la metodología de control y seguimiento, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
6. Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo transitorio.
7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 5. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde al respectivo consejo seccional de la judicatura informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 6. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 7. De los nombramientos. Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 8. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia.

Artículo 9. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, dotando de lo necesario previo a la implementación de las medidas.

Artículo 10. De los consejos y direcciones seccionales. Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA25-12308

24 de junio de 2025

“Por el cual se trasladan unos cargos con carácter permanente en el Circuito Judicial de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Corporación del 21 de mayo y 18 de junio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA25-12299 del 23 de mayo de 2025, finalizó la medida transitoria prevista en el Acuerdo PSAA13-9987 de 2013 e incorporó al Juzgado 065 Penal del Circuito de Bogotá al sistema penal acusatorio como Juzgado 065 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Que analizada la planta de personal del Juzgado 065 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, la Corporación evidenció diferencias frente a sus homólogos del Circuito Judicial de Bogotá, cuya estructura de planta está conformada por los cargos de juez del circuito, secretario del circuito, dos cargos de oficial mayor o sustanciador del circuito y un cargo de escribiente del circuito.

Que con el objeto de garantizar una estructura de planta de personal homogénea a los juzgados penales del circuito de Bogotá, actualmente existentes, y fortalecer el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá, con ocasión a la incorporación del Juzgado 065 Penal del Circuito de Bogotá al sistema penal acusatorio, se hace necesario el traslado permanente de un cargo de escribiente del circuito y un cargo de citador grado 03 con el propósito de lograr el fortalecimiento de la planta de personal de esa dependencia de apoyo.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 9 de junio de 2025, emitió concepto previo mediante el Acuerdo CIRJA25-13, para el traslado permanente de un cargo de escribiente de circuito y un cargo de citador grado 03 del Juzgado 065 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Finalización de una medida transitoria. Finalizar, a partir del 1 de julio de 2025, la medida prevista en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA25-12299 de 2025, consistente en el traslado transitorio, a partir del 26 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2025, de un cargo de escribiente del circuito y un cargo de citador grado 03 del Juzgado 065 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá.

Artículo 2. Traslado de unos cargos. Trasladar con carácter permanente, a partir del 1 de julio de 2025, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Cargo a trasladar	Dependencia de origen	Dependencia de destino	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Escribiente del circuito	Juzgado 065 Penal del Circuito con Función de	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá	1

			Conocimiento de Bogotá		
2	Bogotá	Citador grado 03	Juzgado 065 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá	1
Total cargos a trasladar					2

Parágrafo primero. Los cargos trasladados en el presente artículo, continuarán siendo ocupados por quienes ostentan los derechos de carrera, conservando el régimen salarial y prestacional que rige actualmente. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará la respectiva actualización en el registro seccional de escalafón.

Parágrafo segundo. El cargo de escribiente del circuito objeto del traslado previsto en el presente artículo será individualizado por la autoridad nominadora.

Artículo 3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá deberán prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD